



Resolución Jefatural No. 164 -2013-AGN/J

Lima, 16 ABR 2013

VISTO, La Resolución Jefatural N° 056-2002-AGN/J de fecha 27 de Febrero del 2002, el Informe N° 379-2013-AGN/DNDAAI-DANJ, de fecha 03 de Abril del 2013, sobre rectificación de error material, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivo encargado de normar, administrar y velar por la defensa y conservación del Patrimonio Documental de la Nación, como tal tiene por fin primordial el velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos, conforme lo dispone el Art. 5° de la Ley N° 25323-Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 056-2002-AGN/J, de fecha 27 de Febrero del 2002, se resolvió declarar procedente la solicitud de regularización administrativa de escritura pública compra venta presentada por el recurrente Gilberto Valencia Loayza;

Que, mediante Informe N° 379-2013-AGN/DNDAAI-DANJ, de fecha 03 de Abril del 2013, remitido por la Directora de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, quien advierte que en la referida Resolución Jefatural se ha consignado erróneamente como protocolo N° 625, siendo lo correcto el N° 615. Igualmente, en la cantidad de fojas se ha consignado como N° 09 siendo lo correcto N° 10;

Que, el Art. 201° de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo en General, en su numeral 21.1 dispone: ***“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”***; asimismo, el numeral 201.2, estipula: ***“la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”***, siendo esto así, corresponde corregir el error material consignado en la referida Resolución conforme a Ley, dado a que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5° y siguientes de la Ley N° 25323-Ley del Sistema Nacional de Archivos, la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Jefatural N° 056-2002-AGN/J, de fecha 27 de Febrero del 2002, en el segundo considerando, en el siguiente sentido:

- **Dice** : con fecha 11 de agosto de 1976, folio 10,202 del Protocolo N° 615 y consta de 09 fojas útiles.

- **Debe Decir** : con fecha 11 de agosto de 1976, folio 10,202 del Protocolo N° 625 y consta de 10 fojas útiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, y hacer de conocimiento el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración Documentaria; bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGUIÑA MINAYA
Jefe Institucional